27983 *CORRECCION de errores en la Orden de 17 de octubre de 1988 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30204, artículo 1.°, donde dice: «III. Censo de buques poteros. Integrado por buques habituales en el caladero que utilicen el aparejo denominado "poteras"», debe decir: «III. Censo de buques poteros. Integrado por buques que utilicen el aparejo denominado "poteras"».

Madrid, 5 de diciembre de 1988.

ROMERO HERRERA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27984 *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos.*

El nuevo sistema de información estadística implantado en la Dirección General de Correos y Telégrafos precisa utilizar como soporte para formalizar algunos de sus impresos la «Nota de entrega para depósito de correspondencia N.E. 1», que habrá de ser cumplimentada, entre otros casos, por los titulares de máquinas de franquear lo que implica la sustitución por este nuevo modelo de la factura M.F. 15, prevista en el apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos.

En su virtud, este Ministerio en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1653/1964, de 15 de mayo, dispone:

Artículo único.–El apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos, quedará redactado como sigue:

«3. La correspondencia franqueada a máquina, ordenada en la forma dispuesta en el número precedente, deberá depositarse, además, acompañada de una nota de entrega modelo N.E. 1, que figura como anexo a esta resolución, en la que consten el número y la marca de la máquina, el nombre y dirección de su titular, la fecha de depósito, el número de envíos por cada clase de objetos depositados que integran la remesa, el importe de su franqueo y la lectura del contador de estampaciones después de efectuada la misma. Estas notas de entrega irán numeradas dentro de cada mes, correlativamente para cada máquina y se archivarán en las oficinas de Registro respectivas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 74 y 80.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se faculta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para dictar cuantas instrucciones se consideren precisas en orden a la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Director general de Correos y Telégrafos.

ANEXO QUE SE CITA

NE1

*** NOTA DE ENTREGA PARA DEPOSITOS DE CORRESPONDENCIA ***

CODIGO UNIDAD : _____
NOMBRE UNIDAD : _____

FECHA : __ / __ / ____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO : _____ NOTA DE ENTREGA Nº : _____

DOMICILIO : _____

FRANQUEO
[1] CON MAQUINA
[2] OTRAS FORMAS DE PAGO (excepto Franqueo Pagado)
[3] FRANQUEO CONCERTADO Nº _____
[4] DE CAJA POSTAL

Cumplimentar Solo En Caso De Franqueo Con Maquina
- Nº de la Maquina
- Marca de la Maquina
- Lectura Final del Contador
- Importe del Franqueo

UNE AS

COD	CLASES DE OBJETOS	NUMERO	COD	CLASES DE OBJETOS	NUMERO
50	CARTAS		57	IMPRESOS SIN DIRECCION	
51	CARTAS URGENTES		58	SACAS MISMO DESTINATARIO (nº de sacas)	
52	TARJETAS POSTALES		59	ENVIOS DE LIBROS Y MAT. FON. (nº de envios)	
53	PEQUEÑOS PAQUETES		60	SACAS DE LA CAJA POSTAL (nº de sacas)	
54	PERIODICOS Y REVISTAS				
56	IMPRESOS				

NOTAS:
1.- Poner una X donde corresponda (Códigos 1 a 4).
2.- No cumplimentar los datos en los espacios sombreados.

El Usuario